

REGLAMENTO (CEE) N° 71/91 DE LA COMISIÓN

de 10 de enero de 1991

por el que se modifican los Anexos III y IV *bis* del Reglamento (CEE) n° 4136/86 del Consejo, en relación con determinados productos textiles originarios de Hong Kong (categorías 5, 73 y 74)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 4136/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados productos textiles originarios de terceros países⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3143/90⁽²⁾ y, en particular, su artículo 17,

Considerando que la Comunidad Económica Europea, para tener en cuenta la introducción de la nomenclatura combinada, ha negociado con Hong Kong un Acta Acordada, por la que se modifican los límites cuantitativos para los productos de las categorías 5, 73 y 74 establecidos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y Hong Kong sobre el comercio de productos textiles;

Considerando que el Consejo decidió, por la Decisión 90/174/CEE⁽³⁾ que dicha Acta Acordada debe aplicarse provisionalmente de 1 de enero de 1989 hasta su celebración formal;Considerando que es necesario, en consecuencia, modificar los Anexos III y IV *bis* del Reglamento (CEE) n° 4136/86;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité textil,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*Quedan modificados para Hong Kong los Anexos III y IV *bis* del Reglamento (CEE) n° 4136/86 de conformidad con el Anexo adjunto.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable con efectos de 1 de enero de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de enero de 1991.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° L 387 de 31. 12. 1986, p. 42.⁽²⁾ DO n° L 302 de 31. 10. 1990, p. 31.⁽³⁾ DO n° L 96 de 12. 4. 1990, p. 84.

ANEXO

1. El Anexo III se modifica como sigue :

— En el grupo I B (categoría 5, Hong Kong) el cuadro se sustituye por el cuadro siguiente :

• Categoría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Unidades	Años	Límites cuantitativos anuales
5	6101 10 90	• Chandals •, jerseys (con o sin mangas), juegos de jerseys abiertos o cerrados (• twinset •), chalecos y chaquetas, (distintos de los cortados y cosidos) • anoraks •, cazadoras y similares, de punto	Hong Kong	1 000 piezas	1988	27 389
	6101 20 90				1989	27 657
	6101 30 90				1990	27 823
	6102 10 90				1991	27 990 •
	6102 20 90					
	6102 30 90					
	6110 10 10					
	6110 10 31					
	6110 10 39					
	6110 10 91					
	6110 10 99					
	6110 20 91					
	6110 20 99					
	6110 30 91					
	6110 30 99					

— En el grupo II B (categoría 73, Hong Kong) el cuadro se sustituye por el cuadro siguiente :

• Categoría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Unidades	Años	Límites cuantitativos anuales
73	6112 11 00	Prendas exteriores de deporte (• trainings •), de punto, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	Hong Kong	1 000 piezas	1988	1 751
	6112 12 00				1989	1 827
	6112 19 00				1990	1 864
					1991	1 902 •

— En el grupo III B (categoría 74, Hong Kong) el cuadro se sustituye por el cuadro siguiente :

• Categoría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Unidades	Años	Límites cuantitativos anuales
74	6104 11 00	Trajes-sastre y conjuntos, de punto, para mujeres o niñas, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, con excepción de las prendas de esquí	Hong Kong	1 000 piezas	1988	865
	6104 12 00				1989	891
	6104 13 00				1990	927
	ex 6104 19 00				1991	964 •
	6104 21 00					
	6104 22 00					
	6104 23 00					
	ex 6104 29 00					

2. El Anexo IV bis se modifica como sigue :

— En el grupo I B (categoría 5, Hong Kong) el cuadro se sustituye por el cuadro siguiente :

• Cate- goría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Unidades	Estados miembros	Límites cuantitativos del 1 de enero al 31 de diciembre						
						1988	1989	1990	1991			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)			
5	6101 10 90	« Chandals », jerseys (con o sin mangas), juegos de jerseys abiertos o cerrados (« twinset »), chalecos y chaquetas, (distintos de los cortados y cosidos) « anoraks », cazadoras y similares, de punto	Hong Kong	1 000 piezas	D	11 091	11 126	11 152	11 181			
	F				873	929	985	1 036				
	I				746	780	815	849				
	BNL				2 237	2 243	2 252	2 260				
	UK				11 476	11 591	11 609	11 629				
	IRL				60	66	68	70				
	DK				757	762	767	772				
	GR				107	109	111	113				
	ES				31	38	49	63				
	PT				11	13	15	17				
	CEE				27 389	27 657	27 823	27 990				
	6110 10 10											
	6110 10 31											
	6110 10 39											

— En el grupo II B (categoría 73, Hong Kong) el cuadro se sustituye por el cuadro siguiente :

• Cate- goría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Unidades	Estados miembros	Límites cuantitativos del 1 de enero al 31 de diciembre			
						1988	1989	1990	1991
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
73	6112 11 00	Prendas exteriores de deporte (« trainings »), de punto, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	Hong Kong	1 000 piezas	D	751	769	774	781
	F				113	122	130	139	
	I				88	94	101	108	
	BNL				194	206	209	212	
	UK				518	540	547	553	
	IRL				11	12	12	12	
	DK				43	45	46	47	
	GR				13	14	15	16	
	ES				16	20	24	27	
	PT				4	5	6	7	
	CEE				1 751	1 827	1 864	1 902	

— En el grupo III B (categoría 74, Hong Kong) el cuadro se sustituye por el cuadro siguiente :

• Cate- goría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Unidades	Estados miembros	Límites cuantitativos del 1 de enero al 31 de diciembre			
						1988	1989	1990	1991
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
74	6104 11 00	Trajes-sastre y conjuntos, de punto, para mujeres o niñas, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, con excepción de las prendas de esquí	Hong Kong	1 000 piezas	D	271	278	286	294
	F				36	42	48	55	
	I				68	76	85	95	
	BNL				99	101	104	107	
	UK				317	314	318	322	
	IRL				6	6	6	6	
	DK				31	32	33	34	
	GR				15	16	17	17	
	ES				17	20	23	26	
	PT				5	6	7	8	
	CEE				865	891	927	964	